



Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

**Informe técnico del proyecto de “ORDENANZA
MODIFICATORIA DEL CAPITULO IV, LIBRO
III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO
ELECTRÓNICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO”**

13 de julio 2022

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3141-O de 6 de junio de 2022, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, abogado Pablo Santillán, da a conocer a esta Secretaría General, la Resolución No. 009-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día viernes 03 de junio de 2022, en la que se resolvió: “(...) *durante el desarrollo del tercer punto del orden del día: “Presentación y análisis del borrador definitivo del proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” (...); resolvió: solicitar los informes técnicos respecto al proyecto de ordenanza en mención a las siguientes dependencias:*

- *Secretaría General de Planificación*
- *Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad*
- *Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana*
- *Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos*
- *Dirección de Informática”*

En tal virtud, se emite el presente informe el cual contiene el análisis al presente Proyecto de Ordenanza.

2. BASE LEGAL

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 1152: “*El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.*

Actuará como Secretario, con derecho a voz, pero no a voto, el Director Metropolitano de Informática. Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y para el Distrito Metropolitano de Quito, las que

serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano.”

Artículo 1153: “Se crean Nodos Zonales de Gobierno Electrónico en cada Administración Zonal, Empresa, Corporación y Fundación Municipal, para integrar y centralizar el proceso de administración de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Los nodos zonales se encargan de aplicar y coordinar la gobernabilidad electrónica en las diferentes instancias a su cargo. Estos nodos son responsables de procesar una aplicación idónea del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, de acuerdo al contexto de su administración y conforme a las políticas de la Unidad Central de Gobierno Electrónico de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.”

Artículo 1154: “Se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional. Corresponde a la Unidad de Gobierno Electrónico:

- a. Promover la unificación de las funciones relativas a la conectividad, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, que se encuentran dispersas en las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. Proyectar las políticas hacia el ámbito internacional, coordinarlas y fiscalizar su ejecución;*
- c. Promover que las distintas instancias municipales, corporaciones y empresas metropolitanas, herramientas para estandarizar las contrataciones, los procesos de incorporación de tecnologías informáticas y las especificaciones que cubran en forma genérica sus necesidades;*
- d. Promover la integración de los sistemas de información de los distintos organismos metropolitanos para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;*
- e. Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad y la racionalización de costos; y,*
- f. Definir una metodología común para la planificación estratégica de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de*

Quito.

La Unidad Central de Gobierno Electrónico presentará un informe semestral al Alcalde Metropolitano, respecto a la aplicación de esta normativa, para que sea puesto a consideración del Concejo Metropolitano.”

3. ANÁLISIS

Revisado el proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPITULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, las observaciones expuestas desde esta Secretaría General en las mesas de trabajo que se desarrollaron el 26 de enero, 18 de marzo de 2022; y, en las sesiones ordinarias de la Comisión de Conectividad realizadas el 11 y 25 de marzo y 3 de junio de 2022, han sido incorporados en el último borrador enviado, observaciones que detallo a continuación:

- Se propuso cambiar la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico, que actualmente en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1152 está conformado de esta manera: *“El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.”*

La razón por la que se realizó esta propuesta se debe a la complejidad de la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico, debido a una falta de claridad en su alcance, específicamente en la definición de la participación de los Secretarios del Municipio de Quito de los cuatro ejes de coordinación municipal, pues durante las Mesas de Trabajo se identificó que algunas Secretarías podrían ser partícipes 2 o 3 veces en un mismo eje de coordinación municipal.

- Por tales razones, en las Mesas de Trabajo se propuso la siguiente conformación del Consejo de Gobierno Electrónico:

“Artículo XXX: Consejo de Gobierno Electrónico. - El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por:

El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside;
El Presidente de la Comisión de Conectividad o su delegado;
Secretaría General de Planificación;
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, a través de la Dirección de Balcón de Servicios;
El órgano encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien actúa como secretario.”

- Por otro lado, se propusieron las siguientes modificaciones en los textos de los artículos del Proyecto de Ordenanza:
 - ✓ En el artículo 1153 se sugiere sustituir la frase “Nodos zonales de Gobierno Electrónico” por: **Unidades Desconcentradas de Gobierno Electrónico**, considerando que cada Administración Zonal y toda entidad municipal cuenta orgánicamente con una “Jefatura de Tecnologías” que son órganos desconcentrados de la Dirección Metropolitana de Informática, porque realizan competencias y funciones que son dispuestas y controladas por esta Dirección Metropolitana. Al ser esta Dirección Metropolitana el órgano encargado de la información y comunicación del Municipio de Quito, las unidades desconcentradas aplicarán y coordinarán la gobernabilidad electrónica en las diferentes instancias a su cargo; y cumplirán con sus políticas. Por lo que se sugiere que la Dirección Metropolitana de Informática sea la responsable de conservar el control de la gobernabilidad electrónica del Municipio de Quito.
 - ✓ En tal sentido, se sugiere que en el artículo 1154 del Proyecto de Ordenanza se defina a la “Unidad Central de Gobierno Electrónico” y se considere que ésta sea la Dirección Metropolitana de Informática por sus funciones: *“proveer soluciones integrales, a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC's) para la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enfocado en servir a la ciudadanía, mediante la utilización de herramientas informáticas que nos permitan desarrollar proyectos tecnológicos para implementar e innovar procesos, que garanticen la disponibilidad, integridad, seguridad y confiabilidad de la información, con el soporte de un equipo humano profesional altamente capacitado, involucrado y comprometido”.*

- ✓ De la revisión del texto del Proyecto de Ordenanza se identifica que se menciona a la frase “Dirección Metropolitana de Informática” en varias ocasiones y a la vez se refiere al “órgano encargado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Por lo tanto, se sugiere homologar el uso de una sola frase en todo el texto de la ordenanza.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Secretaría General, en calidad de ente rector de las ocho Administraciones Zonales y la Administración Especial Turística La Mariscal, se permite recomendar, después de ser aprobado el proyecto de ordenanza en mención, se emita un reglamento específico o manual que especifique las funciones de los “*Nodos Zonales de Gobierno Electrónico*”, y determine el alcance de la gestión articulada con la Unidad Central de Gobierno Electrónico, debido a que en el artículo 1153 del Proyecto de Ordenanza el alcance de las funciones de los nodos zonales son de carácter general.

Luego de realizar el análisis correspondiente y posterior a que las observaciones remitidas fueron trabajadas y acogidas en la mesa de trabajo de la Comisión de Conectividad realizada el viernes 08 de julio del 2022 a las 10H00, en ese contexto la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana da un **dictamen favorable** al proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPITULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR: Angelo Marino Rodríguez Córdor	Analista Informático/ Técnico de Participación Ciudadana	
REVISADO POR: María Gabriela Cárdenas Bravo	Directora Metropolitana de Participación Ciudadana, Subrogante	
APROBADO POR: Vanessa Carolina Velásquez Rivera	Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	